

VISTO:

La Ordenanza 2098/21 de contribución por mejoras, el decreto 001/2024 donde se establece la ejecución de obra cordón cuneta y pavimentación de la Av. Manantiales, desde calle Buenos Aires hasta Armada Argentina, y la nota presentada el día lunes 5 de febrero por los Srs. Scarafía y Giacinti en su calidad de frentistas y apoderados de inmuebles afectados por la obra, , y...

CONSIDERANDO:

Que, habiendo concluido los plazos establecidos en la ordenanza antes citada,

y que en el registro de observaciones y oposiciones no se han manifestado en oposición a la ejecución de la obra,

y que el decreto establece para el inicio de obra una adhesión al pago de al menos el 50% de los inmuebles contribuyentes afectados,

y que, conforme al cómputo y presupuesto de obra, el aporte de hormigón y pavimento articulado cubriría el porcentaje establecido,

y que es de interés municipal dar inicio de obra con la mayor premura posible atentos al contexto inflacionario,

Es que...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art. 1º) AUTORIZAR al Departamento ejecutivo municipal el cobro del monto correspondiente a los inmuebles numerados en el ANEXO I, por la totalidad de la contribución que se les imputa con el aporte por parte de los propietarios y/o representantes de 500 m3 de Hormigón H-21 y 8750 m2 de pavimento articulado, a través de dación en pago de los materiales enumerados de acuerdo a planilla de cómputo y presupuesto que obra en Decreto 001/24.

Art. 2º) El pago de la contribución establecida en el Decreto 001/24 se podrá realizar con la modalidad fijada en el artículo 1º o en efectivo conforme a los planes de pago determinados en el citado decreto.

Art. 3º) ELÉVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

Art. 4º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **ocho** días del mes de **febrero** de **dos mil veinticuatro (2024)**.

ORDENANZA N°: 2221/24.-

FOLIOS N°: 3102.-

S.V.V/L.M.-